

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. Ni 7081 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019</b> Cajamarca Tolima <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Oficios	Código:
		Página: 1
		Versión: 1
		Vigencia a partir de: 2017

**ACUERDO No. 004 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL CONSEJO DIRECTIVO  
PARA LA ADOPCIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO PARA LA VIGENCIA 2025**

“Por el cual se adoptan y aprueban los ajustes para la implementación del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Ismael Perdomo del Municipio de Cajamarca “

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO, del Municipio de Cajamarca Tolima, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017 y demás normatividad educativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013 y sus Decretos reglamentarios, determinan que los Establecimientos Educativos deberán ajustar anualmente el contenido del Manual de Convivencia, teniendo en cuenta lineamientos pedagógicos y legales vigentes.
2. Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 3 y 4 de la Ley 2025 de 2020, el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el Artículo 5, numeral 2 de la Ley 1620 de 2013, se establece la corresponsabilidad de los Padres y Madres de Familia y Cuidadores, de asistir obligatoriamente a las actividades que planee la Institución Educativa, incluyendo las Escuelas de Padres, con el fin de garantizar y fortalecer el vínculo Escuela-Familia.
3. Que La Institución Educativa Ismael Perdomo debe elaborar y aplicar un Manual de Convivencia como parte integral del PEI, el cual debe estar en concordancia con los principios definidos en la ley. Que para efectos de la institución este documento fue denominado Pacto de convivencia.
4. Que el Pacto de Convivencia define los derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad de la Institución Educativa Ismael Perdomo y señala el debido proceso que se debe seguir ante el incumplimiento de este, según los acuerdos establecidos entre sus miembros.
5. Que, de conformidad con la normatividad vigente, el pacto de Convivencia debe definir los criterios, parámetros, procedimientos, acuerdos, reglas o normas para el uso y comportamiento relacionado con:
  - 5.1 El respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, la calidad y condiciones de los servicios de transporte, recreación dirigida y demás, conexas con el servicio de educación.
  - 5.2 La resolución de los conflictos individuales o colectivos que se presenten en la institución, los cuales deben incluir instancias de diálogo y de conciliación, bajo los principios de oportunidad y justicia.
  - 5.3 La conducta y comportamiento de los miembros de La Institución Educativa Ismael Perdomo para garantizar el mutuo respeto, así como la definición de procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
  - 5.4 Las recomendaciones necesarias para el cuidado del ambiente escolar.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. Ni 7081 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019</b> Cajamarca Tolima <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Oficios	<b>Código:</b>
		<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: 2017</b>

- 5.5 La presentación personal para promover la igualdad y evitar la discriminación de los estudiantes debido a razones de apariencia.
- 5.6 La higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad de La Institución Educativa Ismael Perdomo, la conservación individual de la salud.
- 5.7 Las estrategias integrales necesarias para la prevención del uso de sustancias psicotrópicas y otras actividades ilícitas, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 5.8 La elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás estamentos del gobierno escolar previstos en el Decreto 1860/94, que debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
- 5.9 El uso y regulación del Celular y del Internet en la institución, de la sala de informática, la biblioteca escolar, los dispositivos electrónicos, medios y tecnologías informáticas de uso pedagógico, tanto de la institución como los de propiedad de los estudiantes, así como también de otros espacios y recursos escolares.
- 5.10 La definición e inclusión de la ruta de atención integral y los protocolos necesarios para el tratamiento y las sanciones aplicables a las faltas disciplinarias y la no observancia de los acuerdos de convivencia, incluyendo el derecho a la defensa; además de la incorporación de las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1620/2013, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
6. Que el objeto del Pacto de Convivencia es proveer los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.
7. Que la comunidad de La Institución Educativa Ismael Perdomo ha participado en las propuestas y la elaboración de los ajustes al presente Pacto de Convivencia, las cuales han sido aprobadas por el Consejo Directivo mediante acta No. 06 del 18 de noviembre de 2024.
8. Que el Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para incorporar en el Pacto de Convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
9. Que de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 1620/2013, ordena que los Manuales de Convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
10. Que el Art. 144 de la Ley 115/94 y el Art. 23 del Decreto 1860/94, establecen como función del Consejo Directivo la adopción del Pacto de Convivencia de conformidad con la normatividad legal vigente.
11. Que el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo de la Institución Educativa han estudiado y adoptado el pacto de convivencia, con sus respectivos ajustes y actualizaciones.
12. Que es deber del Consejo Directivo y la Rectoría, avalar, aprobar y apoyar las medidas conducentes para la buena gestión de la Institución Educativa.

### RESUELVE:

**Artículo 1:** Aprobar, la presente actualización de este Pacto de Convivencia y todo lo que contiene.

**Artículo 2:** Publicar en la página web de la Institución, y/o en las plataformas digitales de La institución, el texto completo del presente Pacto de Convivencia y realizar la promoción y divulgación

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 APROBACION DE ESTUDIOS RES. NI 7081 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019 Cajamarca Tolima <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Oficios	Código:
		Página: 1
		Versión: 1
		Vigencia a partir de: 2017

entre sus miembros a través de los medios de comunicación internos, de los distintos órganos del gobierno escolar y las diferentes instancias de participación, de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad de La Institución Educativa Ismael Perdomo y en particular por estudiantes, padres y madres de familia y acudientes, quienes podrán disponer de una copia impresa de este Pacto a su propio costo.

**Artículo 3:** Adoptar como Pacto de Convivencia todo lo que en el presente está contenido, el cual deberá ser respetado y acatado por todos los miembros de la comunidad vinculada a la Institución Educativa Ismael Perdomo, sin excepción.

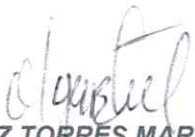
**Artículo 4:** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente pacto de Convivencia, el cual entra a regir a partir del 2 de enero del 2025 y hasta cuando el Consejo Directivo comunique una nueva actualización, independientemente que haya cambio de año y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad de la institución educativa Ismael Perdomo actuar conforme a lo establecido en el mismo.

**Artículo 5:** Las modificaciones que se vayan presentando durante el año lectivo, serán enviadas vía WhatsApp y/o correo institucional, y/o plataformas virtuales de la Institución o, a través de Circular Informativa y/o Resolución Rectoral a cada familia de la comunidad educativa, mediante actualización total o parcial de este Pacto de Convivencia y entrará en vigencia a partir de la misma fecha de expedición de la Circular Informativa y/o Resolución Rectoral que oficialice la actualización correspondiente.

**Artículo 6:** Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias; el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para tal efecto se firma en Cajamarca Tolima, a los 18 días del mes de noviembre de 2024.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**OLGA BEATRIZ TORRES MARTINEZ**  
 Rectora

  
**INGRID ALEXANDRA TRONCOSO**  
 Representante de Los Docentes

  
**YURY ANDREA LOTO CASTILLO**  
 Representante de Los Docentes

  
**NORMA CONSTANZA BOTERO**  
 Representante Sector Productivo

  
**MARÍA JOSÉ MORALES**  
 Representante de Los Estudiantes

  
**EDITH PATRICIA ESTRADA RODRÍGUEZ**  
 Representante Padres de Familia

**OSCAR FERNEY ORTIZ VARÓN**  
 Representante Exalumnos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO  
NIT 800000529-6 DANE 17312400019  
COD ICFES 016022  
APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE  
OCTUBRE DE 2019 ¡  
[cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co](mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co)  
Cajamarca Tolima



Página: 1

Versión: 1

Vigencia a partir de: enero  
de 2017

**PACTO DE CONVIVENCIA  
Y  
LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013**



	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> <b>NIT 800000529-6 DANE 173124000019</b> <b>COD ICFES 016022</b> <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019</b>  <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
	<b>Versión: 1</b>	
	<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>	

## PRESENTACIÓN

Para Rousseau, el ser humano es individuo y es social, por necesidad y por naturaleza. La convivencia requiere de un contrato social, de una ley que regule la vida de los individuos. El problema es la desigualdad existente, que va en contra de la naturaleza humana, y como el ser humano no puede engendrar más fuerzas por sí solo, necesita unirse a los demás: “encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado” (Rousseau, 1999:14).


Esta es la razón de ser del pacto de convivencia: un contrato escolar de convivencia suscrito por los estamentos de la comunidad educativa, que garantice la sana convivencia, y que permita el desarrollo armónico de todos y cada uno de los estudiantes, el desarrollo de la labor docente, directiva y administrativa; para lo cual se hace necesario excluir todo tipo de discriminación, matoneo y toda conducta atentatoria de los derechos que tienen los integrantes de la comunidad educativa, en especial los estudiantes en su proceso de formación.

### “LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO – DEBER”

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La elaboración y puesta en ejecución de un Pacto de Convivencia, como uno de los aspectos esenciales del Proyecto Educativo Institucional (PEI), además de ser un instrumento que regula la sana convivencia y armoniza la relación entre los actores que intervienen en la comunidad educativa de la Institución, es una obligación legal consagrada en el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, ordena que en cada establecimiento educativo deba existir un PACTO DE CONVIVENCIA que defina los derechos, deberes y responsabilidades de todos los estamentos de la Institución Educativa.

La Corte Constitucional señala que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el manual de convivencia y mantener sanas costumbres, además dice que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como en la asistencia, los horarios de entrada y salida de clases, descansos, y el debido respeto por sus profesores y compañeros.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> <b>NIT 800000529-6 DANE 17312400019</b> <b>COD ICES 016022</b> <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 i</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

## COMPROMISO INSTITUCIONAL


La Institución Educativa Ismael Perdomo en su Proyecto Educativo Institucional tiene como propósito fundamental la formación de un ser autónomo, social, democrático, pluralista, respetuoso, cumplidor de sus deberes, concededor de sus derechos y del colectivo; que reconoce la autoridad legítima y constitucional; amante del bien en todas sus manifestaciones; con espíritu crítico, analítico, investigador y creativo; que reconoce el medio ambiente y el planeta como su hogar, lo que implica respeto y alto sentido de la responsabilidad en la conservación del medio ambiente. Además, guía su vida estudiantil adecuándola a los principios institucionales.

En la Institución Educativa se entiende que la familia, como célula básica de la sociedad, es la primera educadora de los hijos por su misión de ser formadora de personas. Los padres de familia son parte fundamental en el proceso educativo de los estudiantes, puesto que la formación inicia y continúa en el hogar. La ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) establece en el artículo 14 una implicación directa entre la patria potestad y el cumplimiento de los deberes relacionados con el proceso de formación de los niños y jóvenes.

Este Pacto de Convivencia parte de reconocer en el contexto el reto de la formación pertinente, y en los elementos pedagógicos y legales un apoyo y una oportunidad para fortalecer los procesos formativos institucionales. La normatividad más referenciada es: Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959), Constitución Política de Colombia (1991), Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 734 de 2002, Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Decreto 1290 de 2009 (Sistema Institucional de Evaluación Educativa - SIEE), Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar) y Decreto 2089 de 2021.

### Objetivos Pacto de Convivencia

1. Promover y garantizar un ambiente agradable en el que se gesten los procesos de formación de niños, niñas y jóvenes.
2. Propiciar espacios armónicos y tranquilos donde puedan los estudiantes, docentes y padres de familia interactuar de manera respetuosa y constructiva.
3. Facilitar la apropiación formativa en DDHH (Derechos humanos) y DHSR (Derechos humanos sexuales y reproductivos).
4. Crear acuerdos o pactos de la comunidad educativa que faciliten la convivencia


	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> <b>NIT 800000529-6 DANE 173124000019</b> <b>COD ICFES 016022</b> <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

escolar.

5. Regular deberes, comportamientos y actitudes, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
6. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
7. Garantizar la protección integral de los niños y la comunidad educativa en los espacios escolares, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en la Ley 1098 de 2006 y la Ley 2089 de 2021.
8. Fomentar y fortalecer la formación en competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad y la diversidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias, el cumplimiento de la ley y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
9. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para fortalecer la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de DDHH (Derechos humanos) y DHSR (Derechos humanos sexuales y reproductivos), estilos de vida saludable, la promoción, prevención, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de los derechos, e incidir con estos programas, estrategias y actividades en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
10. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar, y lograr que la escuela sea un territorio de paz y sana convivencia

## **LECTURA DE CONTEXTO**

La comunidad educativa de la Institución Educativa Ismael Perdomo está conformada por los padres de familia, acudientes, docentes, estudiantes, administrativos y directivos docentes. La población estudiantil en su mayoría se caracteriza por pertenecer al casco urbano, durante algunos meses del año, el transporte escolar para los estudiantes de secundaria de la zona rural

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> <b>NIT 800000529-6 DANE 173124000019</b> <b>COD ICES 016022</b> <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 i</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

es facilitado por la alcaldía y la gobernación; sin embargo, cuando el contrato termina afecta su asistencia a la institución por lo que se hace necesario realizar ajustes en cuanto al envío de guías para ser trabajadas en casa hasta el restablecimiento del transporte. Los estratos económicos oscilan entre 1, 2 y 3, con mayor presencia del estrato 1. Las principales actividades económicas de las familias son: agricultura, empleados temporales por proyectos realizados en la región, comerciantes, empleados municipales, oficios varios, entre otros.


La asistencia a reuniones y escuelas para padres permite identificar que hay una mayor asistencia de los padres y acudientes en los grados de primaria, disminuyendo en secundaria; lo que puede incidir en el desempeño académico de los estudiantes. Aunque el nivel educativo de los padres y/o cuidadores es variado, se puede observar entre ellos algunos iletrados, bachilleres, técnicos y otro tanto con estudios universitarios.

La institución educativa cuenta con docentes y directivos docentes que en su mayoría ostentan títulos de posgrados como especializaciones, maestrías y doctorados favoreciendo de esta forma la implementación de estrategias didácticas y pedagógicas que mejoran la calidad educativa de la institución; así como la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Por otra parte, mediante la aplicación de encuestas a padres, docentes y estudiantes se ha logrado identificar que las principales situaciones que afectan la convivencia escolar son los insultos, apodos, rumores (agresiones verbales), empujones, golpes (agresiones físicas), agresiones a través de las redes sociales como whatsapp y Facebook (ciberacoso), daño en las pertenencias personales y robo; así mismo la falta de empatía por parte de los compañeros que se involucran como actores activos y pasivos incrementa la probabilidad de incidentes tanto dentro como fuera de la institución.

Con relación a la intimidación en la institución por parte de los integrantes de la misma se logra identificar que se presentan sólo entre estudiantes sin involucrar otros integrantes de la comunidad educativa.

Finalmente, la información recogida sobre las formas más habituales de resolución de conflictos permite identificar que los estudiantes hacen uso de golpes y ofensas en el primer momento de enfrentarse a una situación de conflicto, otros buscan ayuda de adultos como padres de familia, docentes, coordinadores y docente orientadora. En el caso de los padres de familia la mayoría de las veces informan a los directivos y docentes buscando solución a los conflictos.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> <b>NIT 800000529-6 DANE 173124000019</b> <b>COD ICFES 016022</b> <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 i</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

## CAPÍTULO I MATRÍCULAS

### ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para los niveles de prejardín, jardín, preescolar y primero de básica primaria se tendrá en cuenta la edad establecida por las normas legales vigentes. Para preescolar 5 años cumplidos o a cumplirlos en el primer trimestre del año, para el grado primero 6 años cumplidos en el primer trimestre del año.

### ARTÍCULO 2. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

La matrícula se realizará en la secretaria ubicada en la sede de secundaria


- Registro civil de nacimiento original
- Copia del documento de identidad actualizado, tarjeta de identidad para mayores de 7 años
- Copia de documentos de identidad de los padres de familia o acudientes
- Certificado de promoción de los años anteriores
- Copia de historia clínica de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) antes NEE
- Copia del ADRES (Afilación a salud)
- Copia del SISBEN (Cuando aplique)
- Copia del carné de vacunas y control de crecimiento y desarrollo para los estudiantes de preescolar
- Permiso de permanencia para estudiantes extranjeros o acta de nacimiento
- Seguro estudiantil de accidentes
- Carné de vacunación donde se pueda verificar antecedente vacunal contra la fiebre amarilla

Diligenciar completamente el formato de matrícula y firmarlo tanto acudiente como estudiante.

### ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ACTIVOS

La matrícula se realizará con cada director de grado, quien será el encargado de recibir la documentación para actualización de documentos y renovación de matrícula.

- Formato de matrícula diligenciado.
- Copia de documento de identidad actualizado del estudiante
- Copia de historia clínica actualizada de estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) antes NEE
- Copia del ADRES (Afilación a salud)
- Copia del SISBEN (Cuando aplique)
- Permiso de permanencia para estudiantes extranjeros o acta de nacimiento
- Paz y Salvo institucional.
- Seguro estudiantil de accidentes.
- Carné de vacunación donde se pueda verificar antecedente vacunal contra la fiebre amarilla

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Cajamarca Tolima	Página: 1
		Versión: 1
		Vigencia a partir de: enero de 2017

## CAPÍTULO II. JORNADAS, INGRESO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

SEDE	HORA INGRESO	HORA INICIO CLASE	HORA SALIDA
Ismael Perdomo	6:50 am	7:00 am	1:00 pm
Piloto 24 primaria	6:50 am	7:00 am	1:30 pm
Piloto 24 preescolar	6:50 am	7:00 am	12:30 pm
Cedral primaria	6:50 am	7:00 am	1:30 pm
Cedral preescolar	6:50 am	7:00 am	12:30 pm
Cerrajosa primaria	7:20 am	7:30 am	12:30 pm
Cerrajosa preescolar	7:20 am	7:30 am	11:30 am
La Esperanza primaria	7:20 am	7:30 am	12:30 pm
La Esperanza preescolar	7:20 am	7:30 am	11:30 am
El Brasil primaria	7:20 am	7:30 am	12:30 pm
El Brasil preescolar	7:20 am	7:30 am	11:30 am
Pan de azúcar primaria	7:20 am	7:30 am	2:00 pm
Pan de azúcar preescolar	7:20 am	7:30 am	1:00 pm

**PARAGRAFO.** Cuando sea necesaria la salida de los estudiantes por motivo de enfermedad, accidente, cita médica o calamidad doméstica, el estudiante será entregado al padre de familia o acudiente, si se envía otra persona esta deberá ser relacionada con anterioridad mediante oficio escrito dirigido a la institución relacionando nombres completos, documento y número de celular. Así mismo se dejará el registro en el libro de salidas de la institución

Los números asignados en la institución para comunicarse son los siguientes:


DEPENDENCIA	NOMBRE	TELEFONO
Rectoría	Olga Beatriz	3164420144
Coordinación secundaria	Jenny Johana Espitia	3203773578 - 3123370697
Coordinación sede piloto	Adriana Navarro	3114522303
Secretario	Norbey Lara	3233387099
Orientación Escolar	Yina Mariana Benítez	3142981707

## CAPITULO III. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

### ARTICULO 4. UNIFORMES

#### ARTÍCULO 4.1. NORMAS GENERALES

- Utilizar el uniforme completo, en buen estado.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019</b> ¡ <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Cajamarca Tolima	<b>Página: 1</b>
	<b>Versión: 1</b>	
	<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>	

- Se recomienda asistir a la institución educativa con el uniforme limpio y con un adecuado aseo personal.
- No usar prendas diferentes a las especificadas.
- Conservar sin variación alguna, el modelo de los uniformes de diario y de educación física.
- Utilizar el uniforme de diario o educación física, según horario asignado, o cuando una actividad cultural o deportiva lo requiera.
- Los zapatos deben permanecer limpios.
- Portar los uniformes de la institución sólo en actividades que involucren a la institución.
- No dañar el uniforme rayándolo o pintándolo.
- Se recomienda no usar joyas pues la institución no responde por su pérdida
- Se sugiere no usar maquillaje cuando se porte el uniforme.
- Marcar los uniformes en un lugar no visible para evitar la pérdida.


**Parágrafo:** De lunes a viernes para ingresar a la Institución educativa en las horas de la mañana, el estudiante usará el uniforme. Para el ingreso en particular por parte de los estudiantes se requiere excusa escrita por parte del acudiente con visto bueno de la coordinadora o rectora.

**Parágrafo:** En caso de portar prendas diferentes a las establecidas en el presente artículo, esta será decomisada y se entregará al acudiente por parte de coordinación, en caso de ser reincidente, la prenda se entregará finalizando el año escolar.

**Parágrafo:** Teniendo en cuenta el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el o la estudiante podrá solicitar el uso de la opción 1 o 2 del uniforme de diario previa autorización firmada por el padre de familia o acudiente.

#### **UNIFORME OFICIAL DE DIARIO**

- Sudadera y chaqueta azul, con bordes blancos y bota recta
- Camibuso blanco con ribete azul, con el escudo de la institución bordado en la parte superior izquierda según modelo dado por la institución.
- Zapatos tenis totalmente negros, sin ningún aditamento.
- Las estudiantes embarazadas podrán usar vestidos maternos.


	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO  NIT 800000529-6 DANE 173124000019  COD ICFES 016022  APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE  OCTUBRE DE 2019 ¡  <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a>  Cajamarca Tolima</p>	<p>Página: 1</p>
		<p>Versión: 1</p>
		<p>Vigencia a partir de: enero de 2017</p>



### UNIFORME OFICIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

- La sudadera es de dos piezas, chaqueta y pantalón de color rojo de acuerdo con el modelo de la institución.
- Buzo blanco con manga y cuello rojo en v.
- Medias blancas y limpias.
- Tenis totalmente blancos sin ningún aditamento.



	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> <b>NIT 800000529-6 DANE 173124000019</b> <b>COD ICFES 016022</b> <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>



La Banda Marcial continua el uniforme de falda y pantalón de tela, según modelo dado por la institución con preses de tres (3) centímetros de ancho, el largo será al borde superior de la rodilla y medias blancas al borde inferior de la rodilla.



**Nota\*** Fotos tomadas y publicadas con autorización de los padres.

## **CAPITULO IV DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **ARTÍCULO 5. PERFIL DE DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE ISMAELISTA**

El Docente y/o Directivo Docente de la Institución Educativa Ismael Perdomo se caracteriza por:

1. Poseer una imagen positiva de sí mismo
2. Ser un profesional de la educación que humanice y oriente a los niños, niñas y jóvenes en su formación integral.
3. Su capacidad para buscar alternativas de solución a los conflictos y actuaciones no deseadas de los estudiantes.
4. Hacer uso de un lenguaje incluyente y respetuoso.
5. Su madurez intelectual y equilibrio afectivo.
6. Su capacidad para comprender y orientar al estudiante.
7. Autorregularse en las situaciones de conflicto.
8. Su paciencia, prudencia y asertividad

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019</b>  <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Cajamarca Tolima	<b>Página: 1</b>
	<b>Versión: 1</b>	
	<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>	

9. Ser innovador en las estrategias de enseñanza, reflexivos, analíticos y críticos.
10. Su espíritu de investigación permanente.
11. Con alto sentido de pertenencia por la institución y su labor como docente.
12. Excelente presentación personal.
13. Con empoderamiento de los valores institucionales.
14. Demostrar capacidad de trabajo en equipo.

## **ARTÍCULO 6. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.**

Las personas de la Administración y de Servicios Generales son muy importantes en la educación y formación de quienes conforman la Comunidad Educativa, con su trabajo colaboran en la buena marcha del Colegio.

El personal Administrativo y de Servicio General se caracteriza por:

1. Su lealtad a la institución y a sus compañeros obrando siempre con sentido de pertenencia.
2. Sus relaciones humanas que favorecen la armonía, la comunicación y la unión entre todas las personas de la Comunidad Educativa.
3. Su dedicación y entrega total al cumplimiento de las funciones establecidas en el P.E.I de la institución.
4. Su actitud positiva, su capacidad para comprender situaciones y dar solución a las dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de su trabajo.
5. Su puntualidad en el cumplimiento de su jornada de Trabajo.
6. Su responsabilidad para desempeñar en forma óptima sus funciones.
7. Con empoderamiento de los valores institucionales.
8. Demostrar capacidad de trabajo en equipo.


## **ARTÍCULO 7. PERFIL DEL PADRE Y MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE**

Se considera acudiente a la persona que se compromete a representar al padre de familia con previa autorización escrita por este y con la debida justificación.

No podrán servir de acudiente profesores o empleados de la institución educativa; exceptuando que sea hijo o hija o dependa económicamente de ellos.

El Padre y la Madre de Familia o acudiente de La Institución Educativa Ismael Perdomo se caracteriza por:

1. Tener sentido de pertenencia con la institución y asumir con compromiso cada uno de los deberes como padres y madres de familia para el cumplimiento del presente pacto de convivencia.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

2. Empeño, entrega, entusiasmo, cuidado, alegría, optimismo permanente como primeros educadores de sus hijos.
3. Mantener una adecuada y permanente comunicación con los docentes, directivos docentes para conocer la situación académica y convivencial de sus hijos.
4. Cuidado permanente por el desarrollo físico, afectivo, psicológico, intelectual, moral y espiritual de sus hijos.
5. Responsabilidad que los lleva a acertar en la mejor forma posible en todas sus acciones.
6. Liderazgo para promover la verdad, la justicia, el progreso y todo cuanto busque el mejoramiento de las personas.
7. Diálogo respetuoso y constante con sus hijos, utilizando siempre un lenguaje adecuado que inspire confianza, paz y seguridad y favorezca su autoestima.
8. Honestidad en todas las circunstancias de la vida
9. Contribución desinteresada al quehacer educativo para el progreso de la institución.
10. Empeño en inculcar en sus hijos los valores y principios que fundamentan la acción educativa en la institución.
11. Ser garantes de derechos y deberes de los niñas, niños y adolescentes.


## **ARTÍCULO 8. PERFIL DEL ESTUDIANTE**

El estudiante Ismaelista se identificará por:

1. Ser una persona: libre, autónoma, responsable, amorosa, respetuosa, solidaria, abierta al cambio, con alto nivel de autoestima, tolerante, asertivo, puntual, ordenada, disciplinada, justa y con sentido de pertenencia.
2. Ser reflexivo, pensante, transformador, comprometido con el cambio y potenciador de una convivencia pacífica y democrática donde los valores sean el centro del proceso de formación integral.
3. Asumir una actitud de reconocimiento y respeto de la dignidad de los demás, aprender a convivir de manera armónica y proyectarse como hacedor de comunidad, constructor de convivencia en sociedad para lograr una vida justa y democrática.
4. Con empoderamiento de los valores institucionales.
5. Demostrar capacidad de trabajo en equipo.

## **CAPITULO V. DERECHOS Y LOS DEBERES**

La concepción del Derecho Deber, consagrada en la Ley y explicitada en el presente Pacto de Convivencia, es definitiva en el momento de abordar cualquier situación de reclamo sobre

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019</b> ¡ <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Cajamarca Tolima	Página: 1
		Versión: 1
		Vigencia a partir de: enero de 2017


violación o trasgresión a los derechos fundamentales de la persona, pues es evidente que todo derecho exige el cumplimiento de un deber.

En consecuencia, cuando exijo "mis derechos" tengo que verificar cómo fue mi proceder en cuanto al cumplimiento de los deberes. (Art. 95 C.P.C... Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios).

## **ARTÍCULO 9. DERECHOS Y DEBERES GENERALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**(Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Administrativos)**


<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
A la vida, en cada una de sus diversas manifestaciones, desde el momento mismo de la concepción.	Proteger la vida en cada una de sus manifestaciones.
A participar a las reuniones, asambleas y demás actividades programadas por la institución.	Asistir puntualmente a la institución a cumplir con las responsabilidades propias de su perfil.
Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.	Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.	Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
Participar en las actividades realizadas por la institución.	Asumir con puntualidad, responsabilidad y respeto la participación en las actividades que se realicen en la institución.
Participar, elegir y ser elegido integrante del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.	Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de estos.
A ser tenido en cuenta en jornadas de capacitación y formación.	Participar en los talleres, Jornadas pedagógicas y actividades de capacitación en los espacios y tiempos acordados para ello.
Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.	Demstrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.	Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
Recibir oportuna y adecuadamente la	Informar y/o solicitar de manera respetuosa

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> <b>NIT 800000529-6 DANE 173124000019</b> <b>COD ICFES 016022</b> <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

información solicitada, aclaración o corrección sobre cualquier situación que lo requiera.	y oportuna cualquier duda inquietud, reclamación y entregar cualquier documento necesario para soportar la solicitud hecha.
Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.	Respetar la dignidad personal de todos los integrantes de la comunidad educativa sin ninguna discriminación, evitando hacer comentarios que puedan afectar la integridad de la persona.
Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
A participar en la actualización, mejora continua y socialización del pacto de convivencia.	Asumir y cumplir lo establecido en el pacto de convivencia.

## ARTÍCULO 10. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
Recibir oportunamente la asignación académica teniendo en cuenta el perfil profesional.	Llegar puntualmente a la institución y al aula con los materiales necesarios para el desarrollo de la clase e iniciarla a la hora señalada.
Tener autonomía y ser respetados los criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el P.E.I.	Evaluar en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.
Solicitar la presencia de los padres y/o acudiente en cualquier momento en que lo considere necesario.	Atender respetuosamente a padres y/ o acudientes de los estudiantes en los horarios establecidos para tal fin.
Exigir excusa justificada con el visto bueno del coordinador para poder presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada.	Acordar con el estudiante la presentación de evaluaciones, trabajos o nivelaciones.
Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> <b>NIT 800000529-6 DANE 173124000019</b> <b>COD ICFES 016022</b> <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

Recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos (Internos- Externos) para mejorar su práctica docente.	Hacer uso de las asesorías que le ofrecen los entes educativos (Internos- Externos) en su formación integral.
Al disfrute de la recreación y el sano esparcimiento en la Institución y fuera de ella.	Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación.

**PARAGRAFO:** Los docentes podrán usar los dispositivos electrónicos dentro del aula como herramienta de trabajo y se abstendrán de usar redes sociales excepto los canales de comunicación institucionales o recibir llamadas personales durante la hora clase.


En caso de ser necesario ausentarse del aula por algún motivo, buscará quien la o lo cubra para no dejar el salón solo.

El docente no podrá exigir ningún dispositivo electrónico como herramienta de estudio, por la misma razón, se sugiere que el docente en su planeación no contemple su uso dentro del aula. En caso de ser necesario el uso de alguna aplicación, será dejada para ser trabajada desde la casa y las dudas se aclararán en la clase siguiente.

**PARAGRAFO:** La institución educativa regulará el uso del celular dentro del aula de clase, por lo que se recomienda a los padres de familia controlar el porte y uso del celular por parte de su hijo o acudido en la institución. En caso de necesitar comunicarse con su hijo durante horas clase, podrá hacerlo a través de los siguientes números institucionales:

Rectoría: 3203773578  
 Coordinación primaria: 3114522303  
 Coordinación secundaria: 3123370697  
 Portería secundaria: 3224089352

**PARAGRAFO:** En caso de que el estudiante sea encontrado haciendo uso inadecuado del celular en la institución, será reportado a coordinación y el padre de familia deberá asistir lo más pronto posible a hacerse responsable junto con el estudiante y asumir el correctivo pedagógico que se establezca. Si el estudiante es reincidente en el uso inadecuado del celular, se realizará compromiso tanto con el padre como con el hijo y se remitirá a Comisaría de Familia.


	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> <b>NIT 800000529-6 DANE 173124000019</b> <b>COD ICFES 016022</b> <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

La institución educativa no se hace responsable por la pérdida de celulares y ningún objeto de valor que los estudiantes lleven a la institución.

## ARTÍCULO 11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Además de los derechos fundamentales que se establecen en: Los Derechos Humanos, Los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia, la Legislación Educativa Nacional, el Código de Infancia y Adolescencia y los Principios y Valores Ismaelistas, los estudiantes gozan de los siguientes derechos y adquieren los siguientes deberes.

<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN	Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución.
Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular	Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
Organizar y participar en actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.	Participar de manera responsable y respetuosa en las actividades extraescolares.
Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación.	Informar oportunamente a su representante (padres y/ o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga la Institución.
Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.	Tener sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
Presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante coordinación.	Justificar personalmente por escrito y con la presencia de sus padres o acudiente, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la institución.  El estudiante tendrá tres días hábiles a partir del reintegro a la institución para buscar al docente y acordar la entrega del trabajo haciendo uso del formato institucional en el cual se establece los tiempos de entrega.
Al disfrute de la recreación y el sano esparcimiento en la Institución y fuera de ella.	Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019</b> ¡ <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Cajamarca Tolima	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

	esparcimiento y la recreación.
--	--------------------------------

**PARAGRAFO:** En la institución el uso del celular es restringido y regulado por lo que deberá permanecer en silencio y guardado.

El celular no podrá ser utilizado dentro del aula o en las actividades escolares. El uso del dispositivo inadecuadamente se seguirá la ruta establecida en el párrafo del artículo 12 del presente manual.

Es deber del estudiante acatar el párrafo anterior, en caso contrario se hará llamado de atención verbal, dejando constancia por escrito en el observador del estudiante y si reincide será remitido a coordinación de manera inmediata por el docente que presencie la situación durante la clase.

**PARAGRAFO:** En caso de que el estudiante no haga uso del tiempo establecido para contactar al docente para la presentación y/o entrega de actividades por ausencia de la institución se entenderá que no tiene intención de ponerse al día.

## **CAPITULO VI. DEL GOBIERNO ESCOLAR**



Es la organización colegiada, participativa y democrática, constituida por el Consejo Directivo y Consejo Académico, bajo la coordinación responsable del rector quien lo convoca y preside. El gobierno escolar determina las políticas, objetivos y demás aspectos y procesos del proyecto educativo. Tiene como misión la participación en las decisiones de la vida institucional y la orientación curricular (**Artículos 19 y 20 del Decreto 1860 de 1994**).

### **ARTÍCULO 14. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período. Estos son:

#### **14.1. CONSEJO DIRECTIVO**

Cuyas funciones están señaladas principalmente en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.5. A comienzo de año se hace la elección de sus diferentes integrantes, por períodos anuales y con posibilidad de reelección. Se pretenderá que las sedes queden representadas sin exceder el número legal de integrantes. Será conformado de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del decreto 1860.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019</b>  <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

## 14.2 CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las funciones establecidas en el artículo 24 del decreto 1860.

## 14.3 CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil es el organismo encargado de proveer un gobierno escolar democrático, mediante la representación y participación de los estudiantes en los asuntos de la institución. El consejo es el canal de comunicación que existe entre los alumnos y las directivas de la institución educativa, esta organización tiene la obligación de escuchar a los estudiantes y representarlos de una manera responsable ante las directivas. Las funciones que debe cumplir son las establecidas en el artículo 29 del decreto 1860.

**PARAGRAFO:** El Consejo Estudiantil será el encargado de realizar veeduría y solicitar informes de la gestión realizada por el Personero y Contralor de la institución mínimo dos veces en el transcurso del año escolar.


## 14.4 CONTRALOR ESTUDIANTIL

El Contralor Estudiantil será el veedor del buen uso de los recursos y los bienes públicos de las Instituciones Educativas a la cual pertenece, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto.

Además, promueve la Democracia y la Participación Ciudadana para el fortalecimiento de los espacios Educativos y recursos del Estado.

### **Funciones:**

- a) Promover la cultura del control social y rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
- b) generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuya a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en el que las y los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.
- c) Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones y procesos de contratación que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- d) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes y recursos de la institución

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> <b>NIT 800000529-6 DANE 173124000019</b> <b>COD ICFES 016022</b> <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 i</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

- e) Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- f) Velar por el cuidado del medio ambiente

### **Requisitos mínimos para ser candidato(a) a Contralor(a) de los Estudiantes:**

1. Ser estudiante de grado décimo con matrícula legalizada en la institución.
2. Destacarse por su liderazgo positivo, enmarcado en los principios Ismaelistas.
3. Haber observado un buen desempeño académico y comportamental en el año inmediatamente anterior.
4. No tener antecedentes de dificultades comportamentales o académicas de acuerdo con el manual de convivencia y/ compromisos disciplinarios.
5. Presentar su programa de gobierno dentro de los límites establecidos al docente encargado del gobierno escolar.
6. Asistir a la capacitación de gobierno escolar, liderazgo y trabajo en equipo.


### **14.5 PERSONERO ESTUDIANTIL**

Es el (la) estudiante del grado once elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de iniciación de clases de un período lectivo anual y será el encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución política, las leyes y el manual de convivencia y tendrá como funciones las establecidas en el artículo 28 del decreto 1860.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a). promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c). Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y
- d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Cajamarca Tolima	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

### **Requisitos mínimos para ser candidato(a) a Personero(a) de los Estudiantes:**

1. Ser estudiante de grado once para personero con matrícula legalizada en la institución.
2. Destacarse por su liderazgo positivo, enmarcado en los principios Ismaelistas.
3. Haber observado un buen desempeño académico y comportamental en el año inmediatamente anterior.
4. No tener antecedentes de dificultades comportamentales o académicas de acuerdo con el manual de convivencia y compromisos disciplinarios.
5. Presentar su programa de gobierno dentro de los límites establecidos al docente encargado del gobierno escolar.
6. Asistir a la capacitación de gobierno escolar, liderazgo y trabajo en equipo.

**PARAGRAFO:** Si el personero no cumple con sus deberes, no realiza el proyecto presentado, tiene bajo rendimiento académico y disciplinario, o comete alguna falta grave, será reemplazado por quien obtuvo el mayor número de votos después de él.



### **Parágrafo: REVOCATORIA DEL MANDATO:**

- Sí el representante de los estudiantes no cumple con sus funciones o tiene comportamientos inadecuados será relevado del cargo a través del Consejo de Estudiantes.
- Si se trata del Personero, será relevado a través del Consejo de Estudiantes, previo plebiscito en cada grado. El Personero podrá renunciar al cargo voluntariamente mediante oficio dirigido al rector y al Consejo Estudiantil.
- En caso de que el Personero sea revocado de su cargo o renuncie voluntariamente sin terminar su periodo, no será reconocida la totalidad de 80 horas obligatorias de servicio social, debiendo realizarlas en otra área para poder cumplirlas como requisito de grado.
- Si se trata del representante del grado, será relevado del cargo, previo acuerdo de los compañeros del respectivo grupo.

## **14.6 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

Es la instancia que permite la organización de los padres de familia para la efectiva y adecuada participación de las actividades que le son propias. Tiene la facultad de presentar propuestas al consejo directivo para el mejoramiento de la institución y sus funciones están establecidas en el artículo 30 del decreto 1860.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019</b>  <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Cajamarca Tolima	<b>Página: 1</b>
	<b>Versión: 1</b>	
	<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>	

## 14.7 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es el órgano de la Asociación de padres de familia que sirve como medio para asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento; está conformado por un representante de cada uno de los grados que ofrece la institución. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. Artículo 31 del decreto 1860.

## 14.8 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA


Por disposición legal es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades que fortalezcan la vivencia de los valores más íntimamente relacionados con la armonía en las relaciones de los integrantes de la comunidad educativa; además, analiza los conflictos que se presenten dentro de la Institución y que tengan que llegar a esta instancia, y le hace seguimiento al cumplimiento del Manual de Convivencia. La conformación del comité escolar de convivencia está establecida en el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 y sus funciones en el artículo 13 de la misma ley.

## CAPÍTULO VII. DEL MOBILIARIO

### ARTÍCULO 15. USO Y MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO

- La gestión para la conservación, mantenimiento y seguridad de la infraestructura es responsabilidad de la rectora y de toda la comunidad educativa (docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes y administrativos)
- El mobiliario, equipo y material educativo, es de uso exclusivo de la institución, estando prohibida su salida del establecimiento educativo.
- La pérdida y/o deterioro del material educativo, mobiliario, equipo, instrumentos, enseres e insumos, es de responsabilidad del personal a quien se le entregó en uso, en caso de presentarse esta situación por parte de un estudiante, el acudiente deberá reponer dicho elemento o subsanar el daño ocasionado.
- El mobiliario escolar, equipo y material educativo entregado en uso, sólo será utilizado en actividades propias de la Institución Educativa.

### ARTÍCULO 16. RESPONSABILIDADES


	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b>  NIT 800000529-6 DANE 173124000019  COD ICFES 016022  <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b>  <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a>  Cajamarca Tolima</p>	Página: 1
		Versión: 1
		Vigencia a partir de: enero de 2017

### 16.1 RECTOR:

- Promover acciones de sensibilización y capacitación interna para los docentes, estudiantes y padres de familia sobre el uso, conservación y mantenimiento de la infraestructura.
- Otorgar estímulos a las personas que contribuyan significativamente a la conservación y mantenimiento de la infraestructura.
- Sancionar, de acuerdo con el pacto de convivencia escolar, a los responsables del deterioro del local escolar y/o de la pérdida de equipos, materiales y herramientas, informando a la comunidad educativa sobre el particular.
- Velar y apoyar la conservación y mantenimiento de los ambientes, equipos, mobiliario y material educativo.
- Desarrollar acciones de sensibilización a la comunidad educativa, para la conservación y mantenimiento de la infraestructura.
- Conducir el proceso de conservación y mantenimiento de la infraestructura.
- Supervisar la operatividad, el uso y el estado de conservación, limpieza y cuidado de los ambientes, equipos, mobiliario, libros y enseres, áreas libres, campos deportivos y áreas verdes, dando las pautas e indicaciones pertinentes al personal docente y administrativo.
- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa.
- Designar al responsable para la conservación y mantenimiento de la planta física de la Institución.

### 16.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- Clasificar y codificar el material bibliográfico y documental.
- Controlar el uso adecuado y mantenimiento de los equipos e insumos a su cargo.
- Revisar periódicamente el estado de los enseres y equipos con los cuales cuenta la Institución.
- Revisar y cambiar las luminarias en caso de ser necesario.
- Verificar periódicamente que las placas de los tomacorrientes, interruptores y timbres eléctricos se encuentren sin roturas ni rajaduras y estén bien aseguradas.
- Limpiar y desinfectar los ambientes, mobiliarios y equipos.
- Atender la limpieza y cuidado de patios y áreas verdes.
- Inspeccionar los servicios higiénicos después de cada jornada escolar para verificar y adoptar las acciones pertinentes a su limpieza y conservación.
- Mantener limpio y en buen estado los ambientes, paredes, puertas y ventanas, mobiliario escolar, equipos, instrumentos y demás bienes de la institución.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 i</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

### 16.3 DOCENTES:

- Controlar y velar por la conservación y mantenimiento de los libros, documentos, equipos y enseres de la biblioteca.
- Orientar, sensibilizar y apoyar a los estudiantes y padres de familia para el cuidado y mantenimiento de las paredes, mobiliario escolar y materiales educativos.
- Velar por el buen uso y conservación de los equipos y materiales del teatro, sala de audiovisuales, tecnología y laboratorios.
- Informar de manera inmediata cualquier daño, irregularidad o deterioro del local, mobiliario, equipo, instrumento (s), texto (s) y demás enseres de la institución que tenga bajo su responsabilidad.
- Apoyar en las acciones de conservación y mantenimiento de la infraestructura educativa.
- Orientar a los estudiantes en la conservación y el uso adecuado de los ambientes, mobiliario, equipo y materiales educativos.

### 16.4 PADRES DE FAMILIA:

- Responder por los daños causados en el local escolar, equipos, instrumentos, sillas, estantes, mesas, pizarras, paredes y otros materiales de la institución educativa.
- Apoyar la conservación y mantenimiento de la infraestructura educativa.


## CAPITULO VIII. DE LA DISCIPLINA

El presente capítulo tiene como objetivo generar las reglas y acciones que garanticen la disciplina de la institución educativa Ismael Perdomo, para lograr este fin se centrará la atención en tres elementos fundamentales, **el aseo, la puntualidad y el orden**, dando prelación a las actitudes y actuaciones los educandos para su formación como ciudadano.

### ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN DE DISCIPLINA

Es aquella actitud y aptitud que contribuyen al desarrollo, formación académica y social del educando enmarcada en los acuerdos suscritos en el presente pacto de convivencia, constitución política de Colombia y derechos humanos, de manera armónica con sus niveles de aprendizaje, contexto y derechos propios y colectivos.

Por lo anterior aquellas acciones que por acto u omisión entorpezcan de manera intencional o accidental que puedan contravenir las normas aquí pactadas serán consideradas como acciones que afectan la disciplina, cuando afecten al mismo individuo, o a la comunidad educativa y sus


	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

actores, y que, de la misma manera perjudique el desarrollo institucional o el buen nombre de la familia, el grado o la institución.

## **ARTÍCULO 18. ACCIONES LEVES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA**

1. Usar el uniforme inadecuadamente, con prendas (sacos o chaquetas) que no corresponden a los estipulados en el presente pacto.
2. Ingresar a la institución por lugares no establecidos.
3. Llegar tarde sin la debida justificación a la institución, al aula de clase o evento programado.
4. Usar lenguaje inapropiado con los integrantes de la comunidad educativa.
5. Hacer uso de dispositivos electrónicos dentro del aula, durante las actividades académicas y/o deportivas o culturales.
6. Tener un comportamiento inadecuado e irrespetuoso (silbidos, burlas, gritos, risas, apatía) durante las formaciones, actos culturales, deportivos, desfiles dentro y fuera de la institución.
7. Permanecer en los salones durante el descanso o durante actos deportivos y culturales sin acatar las instrucciones dadas por el personal docente y administrativo.
8. Realizar o promover comportamientos que afecten el desarrollo normal de las actividades académicas e institucionales. (impedir el ingreso del docente al aula, grabar vídeos sin autorización, juegos o uso de elementos no autorizados, burlas, chiflidos, desarrollo de actividades que no son de la clase, incitar la no entrega o presentación de actividades escolares)
9. Permitir el ingreso y permanencia de estudiantes de otros grados en descanso u hora clase.
10. No seguir las instrucciones dadas por los docentes, directivos y/o administrativos con el propósito de generar interrupciones en el aula o la institución.
11. Portar, usar vaper y/o cigarrillos electrónicos.
12. Cambiarse de puesto, hacer ruidos, chistes y comentarios hacia los compañeros o docentes y que afecten el normal desarrollo de las clases o eventos programados.
13. Ausentarse del salón o de cualquier evento institucional sin autorización del docente.
14. Consumir alimentos en horas no estipuladas sin previa autorización.
15. Arrojar basura u objetos al piso intencionalmente y no ubicarlo en los respectivos lugares.
16. Permanecer en un lugar distinto al que pidió permiso.
17. Incumplimiento con el turno de aseo el día que le corresponde.

**PARAGRAFO:** La reincidencia de una acción leve se citará al acudiente para aplicar correctivos y establecer compromisos de mejoramiento.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019</b> ¡ <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Cajamarca Tolima	<b>Página: 1</b>
	<b>Versión: 1</b>	
	<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>	



## **ARTÍCULO 19. CORRECTIVOS PARA ACCIONES LEVES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA**

1. Llamado de atención verbal y respetuoso por parte del docente que presencio el acto.
2. Informe al director de grado de la situación y a los docentes de grado para el seguimiento de la conducta a mejorar
3. En caso de reincidencia en la acción, se podrá:
  - \*se hace registro en observador del llamado de atención
  - \*remisión a coordinación,
  - \*citación al acudiente para acta de compromiso, en caso de incumplimiento de los acuerdos, deberá remitirse a comité escolar de convivencia.
4. Reposición de bienes en caso de ser necesario.

## **ARTÍCULO 20. ACCIONES GRAVES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA**

1. La reiteración o repetición de una falta leve.
2. Evadir clase, actividades académicas, culturales y/o deportivas.
3. Vender cualquier tipo de alimentos dentro de la institución.
4. Vender rifas o boletas sin previa autorización de rectoría.
5. Esconder y/o dañar las pertenencias de los compañeros y compañeras
6. Hacer fraude o intento de fraude durante las evaluaciones.
7. Hacer caso omiso a los llamados de atención por parte de docentes o administrativos.
8. No informar oportunamente a los padres de familia o acudientes de las reuniones y citaciones programadas.
9. Evadirse de la institución durante la jornada académica.
10. Permitir el ingreso de personal ajeno a la institución.
11. Dañar o hacer uso indebido de los bienes materiales de la institución (escribir en las paredes de las aulas de clase, baños, biblioteca, sala de audiovisuales, sala de sistemas, cafetería y dañar los vidrios, puertas, puestos, lockers o material didáctico)
12. Encerrar a los docentes y estudiantes en los salones o baños.
13. Obstruir las cámaras de seguridad impidiendo la visibilidad y grabación.
14. Ingresar a cualquier dependencia de la institución sin la debida autorización.
15. Uso inapropiado de los espacios o material deportivo u otros elementos (botellas plásticas, bolsa) que puedan causar daño a la propia persona o terceros.

## **ARTÍCULO 21. CORRECTIVOS PARA ACCIONES GRAVES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019</b>  <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Cajamarca Tolima	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

1. Registro en el observador del estudiante.
2. Citación al padre, madre de familia o acudiente para darle a conocer la observación.
3. Realizar acta de compromiso para establecer el correctivo pedagógico en conjunto con el padre, madre de familia o acudiente del estudiante.
4. Reposición de bienes en caso de ser necesario.
5. En caso de incumplimiento, se remitirá a comité escolar de convivencia y se establecerán las medidas correctivas de acuerdo con la acción cometida.
6. El comité escolar de convivencia podrá sugerir al Consejo Directivo los correctivos disciplinarios de acuerdo con la proporción de la acción, siendo este último quien determine y apruebe las acciones reparadoras correspondientes, en el marco del debido proceso.

## **CAPITULO IX. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **ARTÍCULO 22. SITUACIONES TIPO I (Decreto 1965, Artículo 40)**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Es importante tener en cuenta los siguientes criterios para definir una situación tipo I:


-Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. Se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III

- Es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.

Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento del género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas. (Tomado Guía No 49, página 158)

### **ARTÍCULO 23. SITUACIONES TIPO II (Decreto 1965, Artículo 40)**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019</b> ¡ <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Cajamarca Tolima	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- a) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Es necesario tener en cuenta que:

- No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.

- Es una situación de acoso escolar (bullying)  
 - Es una situación de ciberacoso (ciberbullying)  
 - Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.


- La situación no reviste las características de un delito.  
 - Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito. (Tomado Guía No 49, página 159)

1. Poner apodosos de manera reiterativa a los compañeros de clase dentro y fuera de la institución.
2. Golpear, amenazar o burlarse constantemente a los compañeros.
3. Agredir física o verbalmente a los compañeros.
4. Aislar social y académicamente a los compañeros.
5. Utilizar las redes sociales como Facebook, whatsapp, twitter, instagram, Tik Tok, Snapchat, youtube entre otros para agredir a los compañeros y/o atentar contra su dignidad.
6. Realizar memes de los compañeros, docentes o administrativos con el objetivo de burlarse o atentar contra su dignidad.
7. Dañar reiterativamente los útiles de los compañeros como cuadernos, morrales, uniformes.
8. Cualquier otra situación reiterada que tenga características de situación tipo II

#### **ARTÍCULO 24. SITUACIONES TIPO III (Decreto 1965, Artículo 40)**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Portar, usar o suministrar cualquier tipo de armas y/o artefactos explosivos.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> <b>NIT 800000529-6 DANE 173124000019</b> <b>COD ICFES 016022</b> <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 i</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>


2. Tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan dependencia dentro o fuera del plantel y todo tipo de falsificación.
3. La difamación y/o calumnia comprobada hacia cualquier integrante de la comunidad.
4. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: Explotación económica, maltrato físico, o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes.
5. Incidir, persuadir o participar en actividades de trata de personas
6. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante la agresión de hecho, de palabra o por escrito y actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje, a cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Abuso de confianza, hurtar o robar dinero, artículos u objetos a sus compañeros, a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la institución.
8. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
9. Participar en actividades delincuenciales propias de grupos al margen de la ley, promover bajo cualquier modalidad su difusión.
10. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas en la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.

## **ARTÍCULO 25. CONCEPTO DE CORRECTIVO PEDAGÓGICO**

Correctivo pedagógico es el resultado de un procedimiento formativo que establece la institución educativa a quien infringe las normas, establecidas por el manual de convivencia. Los correctivos se aplican de acuerdo con la situación presentada. Los correctivos pedagógicos pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y/o sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

En todo caso, se garantiza a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa.

Referente a **los correctivos o medidas pedagógicas** se estimó necesario contar con una mesa dinámica de trabajo específica que ofreciera alternativas a las instituciones educativas respecto a aquellas medidas que siendo pedagógicas y formativas favorecen y potencian los ejercicios reflexivos frente a las situaciones que las generaron, previniendo la repetición y contribuyen a la reducción en la ocurrencia de esa clase de situaciones. En ese sentido se propone que se adelanten una serie de acciones, es decir un consecutivo, para evidenciar los intentos institucionales por conseguir una transformación de los actos contrarios al pacto de convivencia.


	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> <b>NIT 800000529-6 DANE 173124000019</b> <b>COD ICFES 016022</b> <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
	<b>Versión: 1</b>	
	<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>	

En este sentido las acciones pedagógicas a seguir son las siguientes:

1. Diálogo reflexivo con los implicados, buscando el reconocimiento de los actos que han afectado la sana convivencia escolar.
2. Llamado a padres de familia para ser informados sobre la situación presentada, haciendo énfasis en las consecuencias sobre el comportamiento presentado.
3. Firma de compromisos por parte de los acudientes y los estudiantes y los docentes.
4. Utilización de proyectos transversales como el de “Medio Ambiente” para labores de embellecimiento que dignifiquen la institución y/o la comunidad.
5. Trabajo social enfocado a la situación, esto es, actividades donde se practican los valores, las actitudes y las acciones que fueron contrariadas por parte del estudiante.
6. La realización, en familia, de trabajos escritos y reflexivos, en los que se incluya la participación expresa de los padres o acudientes, para que en familia se comprenda el sentido de las normas, las consecuencias sociales y personales de no cumplirlas y así resignificar el sentido dado a las acciones que se cometieron y que contradicen el pacto de convivencia.

Sin embargo, se deben tener en cuenta los componentes de la Ruta de Atención Integral, particularmente lo relacionado con las acciones de promoción y prevención, al respecto se plantean algunas herramientas que pueden evitar la ocurrencia de comportamientos contrarios a lo establecido en el pacto de convivencia:

- Talleres de promoción de buenas prácticas en la relación con los otros.
- Presentación de videos, que conduzcan a la reflexión sobre el tema en los que se pueda entregar un elemento simbólico que los niños, niñas y adolescentes puedan tener y cuidar por un tiempo.
- Estudios de casos en los que se puedan plantear alternativas de solución y promuevan los valores que se quieren promover.
- Juegos de roles, en los que los estudiantes puedan imaginarse la experiencia de atravesar por una situación en la que se contraríen los valores y las normas que se busca preservar con el manual de convivencia.
- Conversatorios sobre temas a fines.
- Jornadas saludables de salud, invitando a instituciones y autoridades del municipio o la región.
- Foros virtuales relacionados con los valores y las normas a promover.
- Publicación de información relevante en redes sociales institucionales.
- Es importante que los docentes sepan que se puede hacer con respecto a los estudiantes que se ven involucrados en el incumplimiento del pacto, acá se presentan algunas alternativas:
- Con niños de grado 5, 6 y 7 en promedio: que creen cuentos reflexivos sobre el acto cometido, y que lleven a una moraleja.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

- Sensibilización directa sobre la situación presentada en la que se haga referencia a como se sentirían si alguien más les hiciera a ellos, el daño que ellos causaron, las consecuencias que puede tener incidir en esos comportamientos a largo plazo y la importancia de resarcir o reparar los daños que hayan podido generar.
- Correo de la afectividad: a través de cartas los y las estudiantes piden disculpas a quien han causado daño.
- Realizar trabajo reflexivo con familias y llegar a acuerdos y compromisos.
- Manejo de afiches relacionados con aspectos positivos y/o preventivos que se deben manejar en las instituciones.
- Con grados superiores manejo de Historietas que lleven a procesos críticos y reflexivos.
- De forma individual, visualizar una película, documental o cortometraje que aborde la infracción cometida y hacer un ensayo reflexivo sobre el tema.

**NOTA:** Los correctivos pedagógicos que impliquen la realización de actividades extracurriculares se programarán en jornada contraria para no afectar la asistencia a clases.

## **ARTÍCULO 26. COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS Y PROMOVER ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

La persona competente para aplicar los correctivos pedagógicos al pacto de convivencia es el rector. El Consejo Directivo es el órgano consultor para la toma de decisiones por la comisión de hechos graves.


Para las situaciones que afecten la convivencia escolar deberá ser el Comité Escolar de Convivencia quien ponga en acción actividades de promoción, prevención y seguimiento de acuerdo con la ruta de atención integral. La atención de las situaciones tipo I será realizada por el docente que presenció la situación.

Durante la elaboración del acta de compromiso realizado por el coordinador, es necesario que el padre de familia o acudiente acuerde en conjunto la realización de los correctivos pedagógicos para el debido cumplimiento.

## **CAPITULO X. DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO Y ACADÉMICO**

### **ARTÍCULO 27. DEBIDO PROCESO**

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de las personas dentro de un proceso disciplinario en completa concordancia con lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>


debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa. El Personero Estudiantil tiene la obligación de conocer y garantizar el cumplimiento del debido proceso para sí mismo y para todos sus compañeros de colegio.

En tal sentido, se consideran los siguientes principios:

- **Reconocimiento de la dignidad humana:** Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.
- **Tipicidad:** Se considera falla aquella contravención cometida por el estudiante contra lo que está expresamente definido en el Pacto de Convivencia. De acuerdo con la clasificación de estas y frente a la ocurrencia de faltas se tipifican las acciones correctivas que serán aplicadas.
- **Presunción de inocencia:** El estudiante, maestro y directivo es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida; o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- **Igualdad:** no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.
- **Derecho a la defensa:** durante todas las etapas del debido proceso el estudiante, de manera directa y con la asistencia de sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio de sus intereses.
- **Instancia competente:** el pacto de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.
- **Favorabilidad:** ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.
- **Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la acción y el correctivo aplicado.

## ARTÍCULO 28. CONDUCTO REGULAR

- 1) **Formulación de los cargos:** Pueden ser en forma verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas, a que estas conductas dan lugar y la indicación de las normas reglamentarias que evidencian la gravedad de estas.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	Página: 1
		Versión: 1
		Vigencia a partir de: enero de 2017

- 2) **Traslado al estudiante responsable:** De todas y cada una de las pruebas que fundamenten los cargos formulados (mediante fotocopias).
- 3) **Términos:** La indicación en días, mediante la cual el estudiante responsable puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), para refutar las pruebas en su contra y recoger las que considere necesarias para sustentar sus descargos. De estas acciones se debe levantar acta como evidencia del procedimiento realizado.
- 4) **Pronunciamiento definitivo:** Resolución expedida por el rector según la decisión tomada por el Consejo Directivo.
- 5) **Correctivo proporcional:** La aplicación del correctivo pedagógico debe ser proporcional a los hechos que lo motivan (la acción deberá ser de carácter pedagógico, de manera que conlleve al mejoramiento de las acciones comportamentales del estudiante).


El estudiante responsable puede controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las personas competentes, (en la resolución se debe incluir ante que instancias se pueden interponer los recursos de: reposición - rector - , apelación – Secretaria de Educación)

**PARAGRAFO:** El padre de familia o acudiente puede renunciar a los términos y en ese caso se llevará a cabo la aplicación de correctivo de manera inmediata.

#### **ARTÍCULO 29. CONDUCTO PARA SEGUIR POR LOS ESTUDIANTES:**

- a) La primera instancia es el profesor, administrativo o directivo con quien tenga alguna dificultad.
- b) En segunda instancia si es necesario tendrá a su director de grupo, es su responsabilidad ayudarlo en la solución del problema. Cualquier acción que se realice deberá escribirse en el observador del estudiante o en informe remitario si es necesario.
- c) En tercer plano y agotados los primeros pasos, si se requiere acudirá al Coordinador o Docente orientadora.
- d) De no poderse dar solución en este término el Coordinador remitirá el caso a estudio al comité correspondiente.
- e) La Rectoría disponible a nivel institucional
- f) En caso de no poder solucionar se acudirá al Consejo Directivo
- g) Como última instancia se acudirá a la entidad competente extrainstitucional como la comisaria de familia, inspección de policía, Fiscalía, Policía de infancia y adolescencia.

#### **ARTÍCULO 30. CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> <b>NIT 800000529-6 DANE 173124000019</b> <b>COD ICFES 016022</b> <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 i</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

1. El cometer la conducta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
2. Reconocer la conducta desde el inicio de la investigación
3. El haber obrado por motivos altruistas o nobles
4. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso
5. Haber sido inducido a cometer la conducta por un compañero de mayor edad o un superior.
6. El buen comportamiento anterior
7. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo o enmendarlo.

### **ARTÍCULO 31. CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN**

1. Ser reincidente en la conducta
2. Infringir la norma para ocultar la conducta o cometer otra
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
4. Cometer la conducta aprovechando la confianza depositada en el estudiante
5. Cometer la conducta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
6. Negación inicial del hecho aun siendo comprobada su participación
7. Poner en peligro la vida de un compañero, docente, directivo o empleado de la institución.
8. La premeditación o planeación de la conducta.
9. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio


## **CAPITULO XI. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

La ruta de atención integral es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los establecimientos educativos.

### **ARTÍCULO 33. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

#### **33.1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

Las actividades en estos componentes se establecen al inicio del año lectivo luego de analizar las situaciones más presentadas y se realizan con el apoyo del comité escolar de convivencia, los proyectos transversales de la institución, los programas de la secretaria de salud municipal, salud pública, secretaria de educación municipal y hospital.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b>            NIT 800000529-6 DANE 173124000019            COD ICFES 016022  <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2019</b> ¡  <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a>  <b>Cajamarca Tolima</b> </p>	Página: 1
		Versión: 1
		Vigencia a partir de: enero de 2017

### 33.2. ATENCIÓN.

Para apoyar la atención de las situaciones tipo I, la docente orientadora de la institución realiza talleres al consejo de estudiantes y consejo de padres de familia en el tema de mediación escolar para la atención inmediata y oportuna a dichos casos. Dependiendo de la situación presentada se realiza acta de compromiso donde se describe la situación presentada y los compromisos que se adquieren para evitar que dicha situación vuelva a repetirse o que se agrave la situación.

### 33.3. SEGUIMIENTO.


Para el componente de seguimiento, la docente orientadora junto con la coordinadora y docente directora de grado se dialoga con los estudiantes que estuvieron implicados en alguna situación para identificar cambios en la percepción y comportamiento de los mismos y por lo tanto identificar el cumplimiento de los compromisos que adquirieron previamente.

## ARTÍCULO 34. DEFINICIONES

**Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

**Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>


emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

## ARTÍCULO 35. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES

**ARTÍCULO 35.1. PRINCIPIOS DEL SISTEMA:** Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019</b> ¡ <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Cajamarca Tolima	<b>Página: 1</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>

- 5. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

## ARTÍCULO 36. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN



Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. **(Decreto 1965, Artículo 40).**

### ARTÍCULO 36.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO I

1. El docente que identifica la situación será el encargado de mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Cada estudiante involucrado podrá dar a conocer su versión de manera escrita y junto con el docente, establecerán acuerdos equitativos y justos que reparen los daños causados y favorezca la reconciliación.
3. El docente informará a los acudientes de los estudiantes sobre la situación y los acuerdos y compromisos pactados por ellos.
4. El docente hará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. En caso de encontrar incumplimiento por parte de alguno de los estudiantes, se citará al acudiente para buscar otras soluciones.

### ARTÍCULO 36.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO II

1. El docente o funcionario que identifica la situación deberá brindar atención inmediata al estado físico y mental de las personas involucradas, en caso de que alguno de los estudiantes requiera atención médica, será llevado inmediatamente al hospital.
2. El docente informará de manera inmediata a la coordinadora o rector sobre la situación para activar la ruta de atención.
3. Se informará de manera inmediata al padre de familia o acudiente sobre la situación y se solicitará su presencia en la institución.
4. Se buscará la protección para los estudiantes involucrados, evitando posibles acciones en su contra.
5. Cada estudiante podrá exponer por escrito lo sucedido.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 17312400019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019</b>  <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
	<b>Versión: 1</b>	
	<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>	

6. En caso de ser necesario, se citará a los acudientes para que junto con los estudiantes se determinen las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el establecimiento de los acuerdos y compromisos; así como el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El rector deberá realizar el reporte de la situación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. El rector convocará al Comité Escolar de Convivencia para analizar la situación y realizar seguimiento a los compromisos pactados.


### **ARTÍCULO 36.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO III**

1. El docente o funcionario que identifica la situación deberá brindar atención inmediata al estado físico y mental de las personas involucradas, en caso de que alguno de los estudiantes requiera atención médica, será llevado inmediatamente al hospital.
2. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes solicitando la presencia inmediata de ellos en la institución.
3. El rector o coordinadora deberá informar de manera inmediata a la estación de policía sobre la situación presentada y solicitar la presencia de policía de infancia y adolescencia para apoyar la situación.
4. El rector convocará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia para informar sobre lo sucedido, salvaguardando el derecho a la intimidad y protección de los estudiantes involucrados.
5. La institución deberá garantizar las medidas correspondientes para proteger a los involucrados, tanto víctima (s) como agresor (es) y a las personas que estén involucradas.
6. El rector deberá realizar el reporte de la situación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. El rector convocará al Comité Escolar de Convivencia para analizar la situación y realizar seguimiento a los compromisos pactados.

Los siguientes protocolos fueron propuestos por la red DOCOTOL y adaptados por la institución teniendo en cuenta la particularidad de esta.

### **ARTÍCULO 36.4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

1. Detección del caso por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa y se canaliza a docente orientadora.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	<b>Página: 1</b>
	<b>Versión: 1</b>	
	<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>	


2. El docente orientador realiza una valoración del caso y cita a los padres de familia para poner en conocimiento la situación presentada.
3. El caso se remite para la atención al sistema de salud (IPS, Hospital, etc.) por medio de un oficio por parte del rector, coordinador y/o docente orientador de acuerdo a la premura del caso. Es necesario orientar previamente a los padres de familia sobre los servicios que presta el servicio de salud.
4. El seguimiento por parte del docente orientador se enfoca en la verificación de los compromisos por parte de los padres de familia y estudiantes. Si se evidencia amenaza, inobservancia o vulneración de derechos se informará mediante oficio al ICBF – Comisaría de Familia para la restitución de derechos.
5. El docente orientador realiza un acompañamiento al estudiante enfocado a brindar estrategias de mitigación / reducción del daño, consecuencias del riesgo biológico, psicológico y social del consumo permanente de sustancias psicoactivas dependiendo el caso.
6. Identificar la oferta institucional que brinda el municipio de actividades de apoyo para el tiempo libre (artes, deportes, cultura) y de esta manera orientar a los padres para ingreso del estudiante en estos espacios y por otro lado, se intervendrá de manera grupal los grados de mayor afectación a través de los programas de prevención que brinde la institución.

### **ARTÍCULO 36.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES EN ESTADO DE EMBARAZO**

Para la activación de este protocolo se debe verificar en primera instancia si la adolescente embarazada es menor de 14 años, en este caso la adolescente es considerada víctima de abuso sexual y se debe realizar el respectivo reporte a las autoridades competentes y el acompañamiento familiar pertinente. Por otra parte, si la adolescente es mayor de 14 años se realiza el reporte para solicitar el servicio de salud (control prenatal).

#### **Consideraciones Generales**


- En el caso de que sea informado a un docente o a otro integrante de la comunidad educativa, este deberá reportar a la rectoría o coordinación de la institución educativa del estado de gestación de la estudiante.
- Posteriormente se debe citar al padre de familia o acudiente de dicha estudiante, con el fin de registrar aspectos relevantes respecto a la condición de su embarazo e informar sobre los derechos y deberes contemplados dentro del manual de convivencia de la institución educativa para las estudiantes en estado de gestación.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019</b> ¡ <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> <b>Cajamarca Tolima</b>	Página: 1
		Versión: 1
		Vigencia a partir de: enero de 2017

- Se debe determinar un plan académico de acuerdo con las recomendaciones médicas realizadas por la entidad de salud con base al estado gestacional de la adolescente.
- Realizar seguimiento para verificar que la estudiante este asistiendo regularmente a sus controles prenatales.
- Realizar acuerdos con la estudiante y su núcleo familiar respecto a la asistencia a las clases, porte del uniforme, permisos y sistema de evaluación acordes con la evolución de su proceso gestacional, esto de acuerdo con certificación médica.

**Parágrafo: en caso de que la institución no sea informada por ninguno de los canales de comunicación del estado de embarazo de la estudiante, no se podrá dar inicio a esta ruta y por lo tanto verá limitado su rango de acción para la atención diferencial de estos casos, dado que llegase a producirse una situación que afecte la salud o integridad de la madre gestante o criatura en desarrollo, una vez enterada la institución brindará la atención requerida de manera inmediata, pero dejara constancia por escrito del desconocimiento de la situación para efectos legales.**

<b>MENORES DE 14 AÑOS</b>	<b>MAYORES DE 14 AÑOS</b>
<b>1.</b> Detección: la puede realizar cualquier integrante de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas de la I.E, de manera verbal o escrita.	<b>1.</b> Detección: la puede realizar cualquier integrante de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas de la I.E, de manera verbal o escrita.
<b>2.</b> Verificación: el o la coordinador(a) o el o la docente orientador(a) realizara la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante.	<b>2.</b> Verificación: el o la coordinador(a) o el o la docente orientador(a) realizara la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante.
<b>3.</b> Reporte: se reporta inicialmente al sistema nacional de Bienestar Familiar (ICBF o Comisaria de Familia cuando no haya centro zonal en el municipio o la región), posterior a esto se realiza la remisión al sistema de salud (IPS, EPS y Dirección Local de Salud).	<b>3.</b> Reporte: en caso de que la estudiante no haya sido atendida por el sistema de salud se hace necesario el reporte a la EPS e IPS y Dirección Local de Salud, esto con el fin de demandar el servicio de salud para iniciar con el control prenatal.
<b>4.</b> Seguimiento: por medio de orientación escolar realizar acompañamiento a estos casos.	<b>4.</b> Seguimiento: por medio de orientación escolar realizar acompañamiento a estos casos.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISMAEL PERDOMO</b> NIT 800000529-6 DANE 173124000019 COD ICFES 016022 <b>APROBACION DE ESTUDIOS RES. N° 7081 DEL 25 DE</b> <b>OCTUBRE DE 2019 ¡</b> <a href="mailto:cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co">cajamarca.ieismaelperdomo@sedtolima.edu.co</a> Cajamarca Tolima	<b>Página: 1</b>
	<b>Versión: 1</b>	
	<b>Vigencia a partir de: enero de 2017</b>	

### **Recomendaciones para el reporte**

- Los reportes deben ir firmados en cabeza del rector como representante legal de la I.E.
- En estos reportes debe quedar explícito el número de identificación de la adolescente embarazada y las iniciales de su nombre, esto como medida de protección a la confidencialidad.
- En los casos de menores de 14 años es importante realizar el reporte describiendo claramente lo que refiera la estudiante entre comillas y todo bajo la presunción del hecho, sin realizar diagnóstico ni juicios de valor respecto al caso.

### **ARTÍCULO 36.6. PROTOCOLO PARA LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD**

Es conveniente que la institución educativa adelante acciones de sensibilización relacionadas con el respeto por la diversidad, en la que participen los integrantes de la comunidad educativa y de capacitación con el cuerpo docente en relación con las formas adecuadas de reacción ante situaciones de hostigamiento y discriminación. Estas medidas pueden ser parte del repertorio de actividades de promoción y prevención, que componen la Ruta de Atención Integral de la institución.

En caso de presentarse alguna situación de hostigamiento o discriminación, será responsabilidad del docente o funcionario de la institución que la presencie o que sea informado primero de ella, adoptar las medidas que garanticen la suspensión inmediata de las agresiones y aquellas que eviten el escalonamiento de la situación para prevenir que la misma derive en agresiones de mayor intensidad y/o gravedad.

Además, dicho docente, funcionario o directivo activará el protocolo de situaciones que afectan la convivencia escolar que corresponda, según el grado de afectación percibido (situación tipo I, situación tipo II o de situación tipo III cuando se cause daño a la salud que genere algún tipo de incapacidad).

Es importante destacar que conviene aprovechar pedagógicamente cada situación de agresión, constituyéndolas como “los acontecimientos pedagógicos” y realizar los ejercicios reflexivos donde participen las personas involucradas y quienes presenciaron lo ocurrido.

Del mismo modo, adoptar las medidas o las acciones reparadoras de forma inmediata y en el mismo contexto en el que se generó la situación inicial.